lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 2018-MC, establece que "la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos". En tanto, el inciso a) del artículo 23 de la citada norma, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas "elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos";

Que, a través del inciso a) del artículo 20 de la Resolución Jefatural Nº 000042-2023-AGN/JEF, y modificatorias, se precisa que la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística tiene como función "proponer políticas y normas conducentes al desarrollo archivístico mediante anteproyectos para los integrantes del Sistema Nacional de Archivos":

Que, siendo así, mediante el Memorando Nº 000406-2024-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, sustentándose del informe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística, propone un proyecto normativo denominado: "Manual para la ejecución y registro de las actividades de atención de consulta, asesoría y difusión normativa para los Archivos Regionales", para consulta pública en el diario oficial El Peruano y la sede digital del Archivo General de la Nación, con la finalidad de recabar opiniones, comentarios, aportes y sugerencias por parte de las entidades públicas, ciudadanía e interesados, en atención a lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS;

Que, a través del Informe Nº 000487-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre el manual, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS:

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General:

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2018-MC;

## SE RESUELVE:

Artículo 1. Disponer la prepublicación del proyecto normativo denominado: "Manual para la ejecución y registro de las actividades de atención de consulta, asesoría y difusión normativa para los Archivos Regionales". Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2. Precisar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de guía deben ser remitidos por escrito al AGN, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; y/o a la dirección electrónica de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (ufnia@agn.gob.pe) o de la mesa de partes virtual del AGN.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA Jefe Institucional

2330878-1

Disponen la prepublicación del proyecto normativo denominado: "Guía para la descripción del Patrimonio Documental de la Nación que se custodian en los repositorios de los fondos documentales de los archivos intermedios, notariales e históricos de los Archivos Regionales"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000272-2024-AGN/JEF

Lima, 27 de septiembre del 2024

VISTOS, el Memorando Nº 000405-2024-AGN/DDPA, de fecha 23 de septiembre del 2024, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe Nº 000147-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 25 de septiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 000485-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de septiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley Nº 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 2018-MC, establece que "la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos". En tanto, el inciso a) del artículo 23 de la citada norma, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas "elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos":

relativas a los procesos archivísticos";

Que, a través del inciso a) del artículo 20 de la
Resolución Jefatural Nº 000042-2023-AGN/JEF, y
modificatorias, se precisa que la Unidad Funcional de
Normativas e Innovación Archivística tiene como función
"proponer políticas y normas conducentes al desarrollo
archivístico mediante anteproyectos para los integrantes
del Sistema Nacional de Archivos":

Que, siendo así, mediante el Memorando Nº 000405-2024-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, sustentándose del informe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística, propone un proyecto normativo denominado "Guía para la descripción del Patrimonio Documental de la Nación que se custodian en los repositorios de los fondos documentales de los archivos intermedios, notariales e históricos de los archivos regionales", para consulta pública en el diario oficial El Peruano y la sede digital del Archivo General de la Nación, con la finalidad de recabar opiniones, comentarios, aportes y sugerencias por parte de las entidades públicas, ciudadanía e interesados, en atención a lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS;

Que, a través del Informe Nº 000485-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre la guía, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento

que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo  $N^{\circ}$ 

009-2024-JUS;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General:

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2018-MC;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la prepublicación del proyecto normativo denominado: "Guía para la descripción del Patrimonio Documental de la Nación que se custodian en los repositorios de los fondos documentales de los archivos intermedios, notariales e históricos de los Archivos Regionales". Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Precisar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de guía deben ser remitidos por escrito al AGN, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; y/o a la dirección electrónica de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (ufnia@agn.gob.pe) o de la mesa de partes virtual del AGN.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA Jefe Institucional

2330856-2

## **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**

## Designan Coordinadora de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000154-2024-BNP

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001180-2024-BNP-GG-OA de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000290-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Coordinador/a de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones, el cual tiene la condición de Directivo Superior de libre designación y remoción, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora GLADYS DELIA LIZANA SALVATIERRA en el cargo de Coordinadora de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 253.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA PEÑA CARDOZA Jefa Institucional

2331241-1

# **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

# Designan Presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 000104-2024-P/IPD

Lima, 25 de septiembre del 2024

VISTOS: Los Informes Nº 000122-2024-OCR/IPD y Nº 000152-2024-OCR/IPD, emitidos por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe Nº 015-2024-IPD/CEPCRD, emitido por el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Proveído Nº 003847-2024- P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe Nº 001374-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando Nº 003894-2024-OGA/IPD de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 000408-2024-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, conforme con el artículo 7 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley Nº 28036 establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del gobernador del Gobierno Regional correspondiente:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley Nº 28036, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM, dispone que los CRDs renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados para un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales deben presentar una terna de candidatos: